

 <p>Secretaría de Educación</p> <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No **4573**  
( **18 SEP 2024** )

Por medio de la cual se efectúa un encargo como Directivo Docente-Rector y se realiza un nombramiento provisional temporal a una docente en el ramo de la educación

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante resolución 014 del 31 de enero de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

En igual orden de ideas, el numeral 6.2.3 de la norma en cita señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos debidamente motivados.

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

Que teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de servicio de un Directivo Docente Rector en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO LA PLAYA del municipio de Francisco Pizarro (N), se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, hasta que se provea el cargo mediante convocatoria.

Que la Docente LENIS MOSQUERA MARQUINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.124.571, fue nombrada en propiedad mediante acto administrativo No. 605 del 03 de abril de 2017, quien está prestando actualmente sus servicios como Docente de Aula en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO LA PLAYA del municipio de Francisco Pizarro (N).

Que, efectuado el estudio de la hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que la Docente LENIS MOSQUERA MARQUINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.124.571, cumple con los requisitos para ser encargada temporalmente.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de encargo.

Que la Docente LENIS MOSQUERA MARQUINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.124.571, ostenta el grado 2AE en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Directivo Docente Rector, a través de un encargo eminentemente transitorio hasta tanto se provea mediante convocatoria.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Que, desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un Rector que se registra en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO LA PLAYA del municipio de Francisco Pizarro (N), se procede a encargar como Directivo Docente Rector a la docente previamente mencionada.

Que con motivo del encargo como Directivo Docente Rector de la educadora LENIS MOSQUERA MARQUINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.124.571, se genera la necesidad del servicio de un docente de aula, en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO LA PLAYA del municipio de Francisco Pizarro (N).

Que conforme al Decreto 1278 de 2002, en su artículo 13, expresa: "NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

*"(...) a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa... (...)"*

Que se hace necesario cubrir la necesidad del servicio generada en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO LA PLAYA del municipio de Francisco Pizarro (N).

Que la Profesional de Recursos Humanos, el Subsecretario Administrativo y Financiero y el área financiera de la Secretaría de Educación Departamento de Nariño de la misma entidad, certifica la viabilidad presupuestal, con el objeto de efectuar el nombramiento en provisionalidad de la señora ZULMA NOHEMI SOLANO ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.675.386. Que revisada la hoja de vida de la docente en mención se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo de docente por cuanto se ajusta a los parámetros y requisitos legales para ocupar dicho cargo.

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°** **ENCARGAR** como Directivo Docente Rector, en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO LA PLAYA del municipio de Francisco Pizarro (N), a la Docente LENIS MOSQUERA MARQUINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.124.571, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta que surta el proceso de encargo por convocatoria.

**ARTICULO 2°.** La Docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de encargo.

**ARTICULO 3°.** Nombrar en provisionalidad vacante temporal a la señora ZULMA NOHEMI SOLANO ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.675.386, como Docente de Aula en el área de BÁSICA PRIMARIA, en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO LA PLAYA del municipio de Francisco Pizarro (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales y hasta tanto dure el encargo como Directivo Docente Rector, realizado a la docente LENIS MOSQUERA MARQUINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.124.571.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 3°**

Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora LENIS MOSQUERA MARQUINEZ, a la siguiente dirección de correo electrónico: lenis.mosquera@cdm.edu.co, celular 3148921030; y a la señora ZULMA NOHEMI SOLANO ROJAS, a la siguiente dirección de correo electrónico: zulnohsol@gmail.com, celular 3162263698.

**ARTÍCULO 4°**

Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5°**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

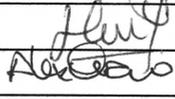
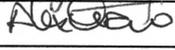
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los,

18 SEP 2024



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

